



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Exp.: A/SER-027679/2022

**COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y/U OMISIONES SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**TÍTULO DEL CONTRATO: “Servicios de limpieza de las sedes judiciales adscritas a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid (3 lotes)”**

La Mesa de Contratación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 49/2003, de 3 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 16 de mayo de 2023, solicitar a las empresas que a continuación se relacionan que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y/u omisiones observados en la documentación administrativa presentada.

EMPRESA	INDICACIÓN DE DEFECTOS Y/U OMISIONES DE DOCUMENTACIÓN
ESTEBAN JESÚS DE LA OBRA (07244969S)	<p>En el DEUC aportado, el nº de referencia del expediente del procedimiento de contratación y el título del contrato no se corresponden con este contrato, por lo que se debe aportar un DEUC subsanado para este procedimiento y, en su caso, presentar justificante de haber constituido la garantía provisional del/de los lotes correspondientes.</p> <p>En el certificado de visita técnica (Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), el título del contrato es incorrecto por lo que se deberá presentar un certificado de visita para este contrato.</p>
LIMPIEZAS CRESPO, S.A. (A28396604)	<p>En el DEUC presentado se indica que la empresa presenta oferta a los lotes 1 y 2 (y se ha presentado justificante de haber constituido la garantía provisional para cada uno de ellos) y que pretende subcontratar el lote 3 (para el que no se ha presentado justificante de haber constituido la correspondiente garantía provisional), por ello se solicita aclaración o en su caso subsanación de la información facilitada y, en su caso, se debe presentar justificante de haber constituido la garantía provisional del lote 3 de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP.</p> <p>Ha presentado el Anexo VI declaración relativa a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y contar con un plan de igualdad, que no es conforme al modelo fijado en el anexo VI del PCAP, por lo que se debe aportar el Anexo VI ajustado al del PCAP, en lo relativo al Plan de Igualdad.</p>
CAPROSS 2004 S.L. (B35543974)	Debe presentar el documento original de la garantía provisional del lote 3 de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP.

En consecuencia, para la subsanación de los defectos y omisiones arriba indicados se concede un plazo de **3 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el tablón de anuncios** del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

Los documentos se presentarán en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, que no esté vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página <http://gestionesytramites.madrid.org>, “Aportación de documentos” “Presentación de Escritos” del sitio web de la Comunidad de Madrid indicando en los campos:

Destinatario: **Área de Contratación (SGT) (Jus.IyV)**

Registro: **Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

De conformidad con el artículo 62.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la falta de contestación a esta solicitud de información o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Firmado digitalmente por: CARRETERO CASELLAS MARTA  
Fecha: 2023 05 16 14:52